

Discursos y representaciones en conflicto sobre la actuación de la comunidad judía durante la última dictadura militar. El caso de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina.

Emmanuel N. Kahan

CONICET-UNLP

Presentación

La sala del auditorio Emilio Mignone, en la sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, comenzaba a colmarse lentamente. El 21 de noviembre de 2007 se presentaría, en el ámbito de una agencia estatal, la investigación efectuada por el equipo del Centro de Estudios Sociales de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina (CES-DAIA). Aunque no sería la primera vez que el informe cobraba “estado público”, la presentación en ese recinto implicaba el reconocimiento por parte del Estado argentino de la tarea efectuada por los investigadores “comunitarios”.¹

Entre el público se encontraban “activistas comunitarios”, miembros de la Asociación de Familiares de Desparecidos Judíos en Argentina y del Movimiento Judío por los Derechos Humanos, dirigentes de la DAIA, periodistas de diversos medios gráficos, el rabino Daniel Goldman² y diversos funcionarios estatales. Los oradores- el Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Eduardo Luís Duhalde; la investigadora del CES-DAIA, Marisa Braylan y el vice-presidente de DAIA, Aldo Donzi- realizaron una breve presentación a la que la siguieron las palabras de una de las militantes de la Asociación de

¹ El entrecomillado indica, de aquí en más, referencias a categorías nativas.

² Daniel Goldman es rabino de la comunidad Bet-El, miembro de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y miembro de la Comisión Provincial por la Memoria de la provincia de Buenos Aires.

Familiares, Vera Jarach.

Mientras que los miembros de la institución “comunitaria” judía dedicaron su presentación a explicar la metodología de la investigación y las políticas actuales en torno al trato dado por la DAIA al tema de los “desaparecidos judíos”, el funcionario de Estado presentaba el “*Informe sobre la situación de los detenidos desaparecidos judíos durante la última dictadura militar*” desde otra perspectiva. Destacando la investigación de la DAIA en el marco de las “políticas de la memoria” que tuvieron lugar durante la gestión de Néstor Kirchner (2003-2007), Eduardo Luís Duhalde declaraba que:

“(…), creo que con madurez, las autoridades de la DAIA se hacen cargo de un debate existente que yo creo que es aplicable a muchas de las instituciones del país. *En este caso la existencia de este debate muestra que al menos se está debatiendo este tema en ámbitos cercanos a DAIA, mientras en otras instituciones, desgraciadamente, ni siquiera se ha empezado ese debate que tiene que ver con cuál fue el comportamiento institucional durante la dictadura.* (...) En esto, yo creo que hay que distinguir lo que han sido sectores civiles, que han tenido una colaboración activa con el terrorismo de Estado. Para ellos no cabe ningún tipo de disculpas, que no sea el sometimiento a la justicia como partícipes necesarios o secundarios de los crímenes de lesa humanidad. Eso es una divisoria de aguas. Y después está el otro, que es el de las omisiones: lo que se pudo hacer y no se hizo. Debate difícil. Porque quienes vivimos realmente la circunstancia de la dictadura en su condición de perseguidos, sabemos que era muy difícil enfrentarla y al mismo tiempo requería muchas veces actos de heroicidad. Si bien uno saluda y se congratula de quienes fueron capaces de esa heroicidad, no es una exigencia que podamos hacer a todos los ciudadanos, ni siquiera a los que tenían responsabilidades en una institución. Es cierto que quienes necesitaron en ese momento la ayuda, quienes golpearon las puertas de las instituciones y no encontraron esa acogida y esa representatividad que buscaban, tienen derecho a plantear este debate y a una crítica profunda. Pero también tenemos que sopesar lo que era vivir bajo la dictadura y la ausencia de garantías para todos. Entonces, yo creo que los debates nunca son negativos si sacamos conclusiones que sean positivas. Si podemos desglosar la paja del trigo: lo que ha sido colaboración y omisión de diversos hechos, son dos campos absolutamente separados. Y dentro de esto ver quiénes lo hicieron desde la óptica de la falta absoluta de garantías. Pues nos servirá, para que en este análisis sobre el pasado podamos asumir una mayor actividad y responsabilidad que signifique una compensación simbólica a lo que no se hizo porque no se pudo o porque no se supo cómo hacer en los años de plomo. Pero a su vez, también, esta

imposibilidad de hacer, el riesgo de ese momento, nos exalta y nos ilumina a los que lo hicieron. Creo que eso significa, también, rescatar la memoria de los que lo hicieron poniendo en riesgo su propia vida para salvar la vida de los demás”.³ (Las cursivas son nuestras)

La intervención del Secretaría de Derechos Humanos de la Nación no era la primera iniciativa estatal en torno al “reconocimiento” del trato dado a los “desaparecidos judíos”. Durante el año 2007 la Secretaría a cargo de Eduardo Luís Duhalde crearía una “*Unidad Especial de Investigación sobre los detenidos-desaparecidos y asesinados pertenecientes a la comunidad judía*”.⁴ En este sentido, el problema de los “detenidos desaparecidos judíos”, y el “reconocimiento” por parte de una agencia estatal, evidenciaba el lugar relevante que el tema cobraba en la agenda pública. Sin embargo, no se trataría de la primera vez que el problema acerca del “trato recibido por los judíos” en los centros clandestinos de detención emergía como un tema en consideración.

El presente trabajo intentará abordar las diversas iniciativas y representaciones en torno a la acción de la Delegación de Asociaciones Israelitas de Argentina (DAIA) que fueran producidos por la institución como forma de considerar lo realizado en torno a la acción en defensa de los individuos judíos que fueran víctimas del terrorismo de Estado. La institución produjo un primer documento en los albores de la transición democrática y un informe posterior en 1999. Los discursos esgrimidos, los debates e impugnaciones suscitadas y la producción de un discurso en pos de elaborar una memoria institucional de

³ Palabras pronunciadas por el Dr. Eduardo Luís Duhalde durante la presentación del “Informe sobre la situación de los detenidos desaparecidos judíos durante la última dictadura militar”, Auditorio Emilio Mignone, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2007. Desgravación del investigador.

⁴ “Una unidad para investigar. La desaparición de los judíos en la dictadura”, *Página/12*, 2 de septiembre de 2007. El artículo destaca que en “ese organismo ya existen iniciativas de ese tipo para los niños desaparecidos y los ciudadanos uruguayos y españoles”.

No obstante, al anunció sobre la creación de la *Unidad*, realizada en el marco de la contienda electoral de 2007, no la acompañó un trabajo concreto: la misma no fue creada y las personas que fueron anunciadas como sus integrantes nunca fueron convocadas. no se trataría de la primera vez que el problema acerca del trato recibido por los judíos en los centros clandestinos de detención emergía como un tema en consideración.

la representación política de la comunidad judía serán el centro de una reflexión sobre las formas que adquirió su participación en tanto actores del pasado reciente argentino.⁵

Subversión, nazismo y antisemitismo: las iniciativas de la DAIA en torno a la acción en defensa de los judíos víctimas del terrorismo de Estado

Los primeros informes, las disidencias y el inicio de una relación conflictiva.

La persecución, el secuestro, la tortura, el asesinato, los enfrentamientos fraguados, el robo de criaturas, la desaparición forzada de personas y el maltrato a familiares de las víctimas fueron las formas que desarrolló el terrorismo de Estado en Argentina. Una comisión especial, formada por iniciativa del Poder Ejecutivo Nacional en los inicios de la transición a la democracia, se encargó de recaudar los datos sobre la nómina de los desaparecidos y establecer cuáles fueron las formas que implementó la represión ilegal por parte del Estado durante el mandato de la Junta Militar.

La CONADEP (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas) registró, además de las cifras respecto de la desaparición de personas, las formas de la violencia desatadas por el Estado.⁶ En el informe se destacó que los individuos judíos detenidos en centros clandestinos de detención estuvieron expuestos a vejámenes mayores que el resto de las víctimas de la represión y la tortura y que, incluso, el hecho de ser judío podía ser decisivo a la hora de determinar la suerte final del detenido. El agravamiento de las torturas

⁵ No se trata de los únicos informes realizados sobre el caso de los “detenidos-desaparecidos judíos”. En el año 1999 se presenta, ante el juez español Baltasar Garzón, el informe producido por la Comisión de Solidaridad con Familiares de Presos y Desaparecidos en la Argentina: “La violación de los derechos humanos de argentinos judíos bajo el régimen militar (1976-1983)”. Ver Co.So.Fam, *La violación de los derechos humanos de argentinos judíos bajo el régimen militar (1976-1983)*, Buenos Aires, Milá, 2006.

A su vez, una comisión creada por el Parlamento israelí, en el año 2001, recabó testimonios y tuvo el acceso a documentación de la Cancillería israelí, para evaluar las acciones desplegadas por el Estado de Israel en torno del “salvataje” de judíos perseguidos durante la dictadura militar en Argentina, durante los años 1976-1983. Ver Archivo DAIA, “Informe de la Comisión Inter-Ministerial para tratar el tema de los desaparecidos judíos durante los años del gobierno militar (1976-1983)”, Caja CRD7, Testimonios.

⁶ Ver Crenzel, Emilio, *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en Argentina*. Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2008.

sobre estos individuos es explicado en el informe como “contrapartida de una deformación de lo cristiano” entre los integrantes de las fuerzas de seguridad⁷:

“La defensa de Dios y los valores cristianos fue una motivación ideológica simple para que pueda ser entendida por los represores, hasta en sus más bajos niveles organizativos y culturales. Esta necesaria identificación se hacía para forjar en todo el personal represivo «una moral de combate» y un objetivo tranquilizador de sus conciencias, sin tener la obligación de profundizar las causas y los fines reales por los cuales se perseguía y castigaba, no sólo a una minoría terrorista, sino también a las distintas expresiones políticas, sociales, religiosas, económicas y culturales, con tan horrenda metodología”.⁸

La particularidad de las formas que adquirió el ensañamiento con individuos judíos mereció una serie de informes, acciones y debates al interior de las instituciones de la colectividad judía, tanto a nivel nacional como internacional. En 1984, mientras la CONADEP realizaba tareas de recolección de testimonios, la DAIA produjo y dio a conocer el “*Informe especial sobre detenidos y desaparecidos judíos, 1976-1983*”. En este se intentaba “esclarecer” a la opinión pública acerca de las acciones desarrolladas por la institución centralizadora de la vida “comunitaria” judía en Argentina en pos de salvaguardar la situación de los individuos judíos detenidos-desaparecidos. La urgencia por elaborar un documento donde la DAIA pudiese legitimar su accionar contra el terrorismo de Estado, era el producto de las acusaciones que sobre ella realizaban los familiares de víctimas de detenidos-desaparecidos y, además, de las sospechas que difundía el periodista

⁷ El vínculo entre el cristianismo y las Fuerzas Armadas se selló durante el golpe militar celebrado en 1930, encabezado por el Gral. Uriburu, iniciando una etapa en la que la noción de “argentinidad” trazaría un fuerte vínculo con la adscripción al culto católico, apostólico y romano. Ver Zanata, Loris, *Del Estado liberal a la nación católica. Iglesia y ejército en el origen del peronismo.*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1996.

Sobre la Iglesia durante la dictadura militar ver Obregón, Martín, *Entre la cruz y la espada. La Iglesia Católica durante los primeros años del “Proceso”.*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2005; Mignone, Emilio, *Iglesia y dictadura*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes y Página/12, 1999.

⁸ CONADEP, *Nunca Más. Informe de la Comisión sobre la Desaparición de Personas.*, Buenos Aires, EUDEBA, 2001, pág.:76.

Jacobo Timerman, desde los Estados Unidos e Israel, acerca de la inacción y la connivencia de la DAIA con el régimen *de facto*.⁹

El documento describe la situación por la cual los familiares se dirigían a la sede del organismo y establece cuáles eran las condiciones en las que se tomaba nota de las denuncias:

“Las preguntas que la DAIA formulaba a los familiares concurrentes para denunciar los hechos, fueron en síntesis las siguientes:

- 1) ¿Cuál fue la forma de detención o desaparición?
- 2) Si podían indicar las causas imputables probables (en la mayoría de los casos resultaban desconocidas), sin indagar en ningún caso por las filiaciones ideológicas del afectado.
- 3) En todos los casos se consultaba a los familiares si se podía atribuir la detención o desaparición a la condición judía del implicado (a esta requisitoria la respuesta generalizada era negativa)”.¹⁰

El *Informe* señala que las reuniones con representantes del Estado nacional eran asiduas y que durante el desarrollo de estas la DAIA solicitaba información respecto del destino de los detenidos judíos. Mientras que la respuesta por parte de los agentes estatales remitía a un estudio de “caso por caso”, sólo se informaba sobre aquellos que quedaban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Dos señalamientos resultan ilustrativos de las consideraciones que la DAIA mantenía sobre los representantes del Estado:

“En 1977 comenzó a establecerse un contacto más fluido, por así decir, con el entonces Ministro del Interior, general Albano Eduardo Harguindeguy, a quien se transmitió la inquietud de la comunidad por distintos actos antisemitas y por la difusión creciente de libelos antijudíos. Es de señalar que en ese alto funcionario la DAIA encontró una actitud receptiva a los reclamos expuestos y una aparente buena disposición a dar soluciones a las mismas. En este sentido, por sendos decretos del Poder Ejecutivo, se dispuso la clausura y secuestro de las

⁹ Mochkofsky, Graciela, *Timerman. El periodista que quiso ser parte del poder (1923-1999)*, Buenos aires, Debolsillo, 2004.

¹⁰ Archivo DAIA, “Informe especial sobre detenidos y desaparecidos judíos 1976-1983. Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas”, Caja CDR4, CES, pág.:2.

publicaciones nazi antisemitas de amplia circulación de las editoriales nazifascistas “Milicia” y “Odal”¹¹.

“La prueba concreta de que todas esas gestiones irregulares se manejaban al margen de la Policía Federal, quedó patentizada cuando algunos de los liberados, como medida de seguridad elemental decidían abandonar el país. Los interesados obtenían su pasaporte sin trabas de ninguna índole, habida cuenta que sus prontuarios policiales no registraban antecedentes que los inhabilitaran para obtenerlos, a pesar de su actuación anterior”.¹²

Aunque el *Informe* no desconoce las violaciones a los derechos humanos realizadas de forma ilegal por el aparato represivo del Estado nacional, la DAIA considera que los agentes estatales actuaron de “buena fe” frente a los reclamos realizados por el organismo central de la comunidad judía argentina: la clausura de las editoriales nazi-fascistas y, también, la interdicción de algunos materiales antisemitas que se utilizaban en la asignatura de “Formación Moral y Cívica”, resultan ejemplos de la condena al antisemitismo por parte del régimen dictatorial.¹³

Por una parte, la DAIA consideraba estar tratando con un régimen “receptivo” a sus demandas, mientras que, por otra parte, las irregularidades y el antisemitismo del que eran víctimas los individuos judíos detenidos, respondía a “gestiones irregulares que se manejaban al margen” de los circuitos burocráticos-legales de la gestión estatal. Las formas ilegales bajo las cuales se ejerció la violencia estatal parecieran haber quedado afuera de la posibilidad de acción por parte de los representantes comunitarios, aunque conocieran las situaciones a las que se sometían a los judíos detenidos. Excepto en el caso del secuestro del hijo de quien fuera el presidente de la DAIA, Nehemías Resnizky: después de cuatro días de cautiverio en un centro clandestino de detención, y tras las presiones ejercidas por la DAIA, el joven fue liberado.

¹¹ Archivo DAIA, Informe ..., Op. Cit., pág.: 3.

¹² Archivo DAIA, Informe ..., Op. Cit., pág.: 3.

¹³ Warszawsky, Paúl, “Régimen militar, iglesia católica comunidad judía en la República Argentina”, en Senkman, Leonardo y Sznadjer, Mario, *El legado del autoritarismo. Derechos humanos y antisemitismo en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires, Nuevo Hacer, 1995, pág.: 233

Además de las acciones que ya fueron enunciadas, el *Informe* destaca que: 1) la DAIA obtuvo el permiso para que algunos rabinos pudieran visitar a los detenidos judíos “legales” (Shlomo Benhamú, Roberto Graetz y Marshall Meyer, entre otros); 2) se envió un representante comunitario- rabino Roberto Graetz- para participar activamente de la APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos); 3) se mantuvieron constantes entrevistas con familiares a los que se asesoró y contuvo. Finalmente, el *Informe* presenta un “Anexo” en el que se adjunta la nómina de 195 casos de personas judías detenidas-desaparecidas y 91 personas que recuperaron su libertad.

El *Informe*, sin embargo, mereció un rápido repudio por parte de los familiares de judíos detenidos-desaparecidos¹⁴ y, en consecuencia, abrió un temprano debate sobre la acción y la omisión que desarrollaron los dirigentes comunitarios.¹⁵ Las impugnaciones a las que se refería la “*Réplica al Informe sobre detenidos y desaparecidos judíos 1976-1983*”, respondían a tópicos políticos y humanitarios. Respecto de los primeros, se criticaba que en el *Informe* “no hay un párrafo sobre los medios y fines (*del terrorismo de Estado*), ni un solo juicio condenatorio a los represores” y, por lo tanto, sabiendo que el terrorismo desatado por el aparato estatal hacía desaparecer gente, entre la que se encontraban individuos judíos, cómo fue posible afirmar “que la vida comunitaria siguió “su cauce habitual” en medio de un clima de terror institucionalizado”.¹⁶

La segunda de las posiciones condenatorias hacia el informe es producto de la propia experiencia de los familiares que concurrían a la sede de la DAIA para solicitar ayuda:

“Esa esperada solidaridad nunca fue nada más que aparente, ya que varios de los firmantes de esta Réplica sufrimos el agravio, por parte de funcionarios perfectamente individualizados de la DAIA, de ser recibidos con citas postergadas, atendidos en pasillos, con tiempo

¹⁴ La misma fue firmada por treinta familiares y contó con la adhesión de miembros de la Comisión de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en la Argentina existentes en Israel.

¹⁵ No se trató de la única confrontación entre los familiares de “detenidos-desaparecidos judíos” y diversos dirigentes comunitarios o israelíes. Como señala Laura Schenquer, durante los primeros años de la transición democrática, se produjeron diversas confrontaciones entre estos sectores. Ver Schenquer, Laura, “Inicios de una disputa por la memoria de los detenidos-desaparecidos judíos”, trabajo presentado en el marco del Seminario “Memorias Sociales: construcciones y sentidos”, a cargo de Elizabeth Jelin y Susana Kaufman, IDES, 2007.

¹⁶ “Replica al Informe sobre detenidos y desaparecidos judíos 1976-1983”, 1984, en Senkman, Leonardo, *El antisemitismo en la Argentina.*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1989, pág.: 422.

insuficiente para escucharnos luego de hacernos sufrir largas esperas, sin muestras de preocupación sobre el tema angustiante que nos traía, en forma displicente, con marcado desinterés y deslizando opiniones peyorativas o descalificadoras sobre la “condición de judíos” de los desaparecidos”.¹⁷

La *Réplica* de los familiares apuntaba a aquellos lugares oscuros del *Informe* de la DAIA: el posicionamiento político frente al terrorismo de Estado y la recepción de las denuncias efectuadas por los familiares. En última instancia, la indignación frente al *Informe* se enraizaba en que pretendía hacer aparecer a los dirigentes “comunitarios” como “paladines de la defensa de los derechos humanos”, cuando estos, según los familiares, habían ayudado con su silencio el desarrollo de la actividad del terrorismo de Estado.

El debate abierto por los familiares se profundizó con una serie de trabajos que intentaban abordar las acciones que desarrollaron las instituciones nacionales e internacionales de la comunidad judía en pos de la denuncia de las atrocidades y vejaciones a las que eran sometidos los individuos judíos detenidos en Centros Clandestinos de Detención (CCD). Un temprano artículo de Ignacio Klich¹⁸ sobre la actuación de la DAIA durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional es el puntal de los análisis socio-históricos al respecto. Dos preguntas guían su abordaje: “¿Por qué la gran mayoría de los familiares de víctimas judías evitó informar de sus tragedias a la institución representativa de todos los judíos del país? ¿Qué hizo la DAIA en el tema desaparecidos y detenidos, sea localmente o en el extranjero?”.¹⁹

Mientras que la primera de las consideraciones podría responderse a través de lo señalado por los familiares en la *Réplica*²⁰, Klich señala que la DAIA mantuvo una política

¹⁷ “Replica al Informe...”, Op. Cit., pág.: 430.

¹⁸ Klich, Ignacio, “Política comunitaria durante las Juntas Militares: la DAIA durante el Proceso de Reorganización Militar”, en Senkman, Leonardo (comp.), *El antisemitismo en Argentina.*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1989.

¹⁹ Klich, “Política comunitaria ...”, Op. Cit., pág: 278.

²⁰ Los familiares señalan la desidia y displicencia con las que eran atendidas sus demandas. Sin embargo, Klich no se pregunta respecto del vínculo o grado de identificación que esos jóvenes, o sus familias, tenían con las instituciones de la “comunidad judía organizada”. En este sentido, se puede señalar, a la vez que alentar futuras investigaciones, que tanto los *Informes*, como la *Réplica* y algunos trabajos de investigación han tendido a identificar unívocamente el lazo entre “detenido-desaparecido judío” y la identificación étnica de los detenidos-desaparecido.

de silenciamiento de las denuncias realizadas por organismos como el American Jewish Committee o la Anti-Difamation League de la B'nai B'rith (ambas organizaciones recriminaron a la dictadura militar su carácter antisemita, buscando establecer una condena en el plano internacional). Por el contrario, “la DAIA trató de crear la impresión de que el antisemitismo era ajeno a la dictadura militar, y que los ataques a los judíos que podía reconocer en privado eran realizados por “los nazis” infiltrados en las fuerzas de seguridad”.²¹ Esta perspectiva la confirman algunos estudios que abordaron la acción desarrollada en pos de la ayuda a los judíos perseguidos por la dictadura militar argentina por parte de organismos comunitarios internacionales y el Estado de Israel.²²

Si bien el *Informe* intentaba mostrar a la opinión pública las acciones desplegadas por la DAIA en torno de la defensa de los judíos que se encontraban detenidos-desaparecidos, los documentos presentados por los organismos de familiares de víctimas del terrorismo de Estado resultaban condenatorios. En este sentido, muestra Armony, la DAIA firmó, en 1978, una solicitada, junto a otras 300 asociaciones civiles, “contra aquellos que intentaban distorsionar la imagen del país desde el exterior”. El autor señala que este tipo de acciones muestran como algunos sectores de la ciudadanía otorgaron su apoyo explícito a la “campana antisubversiva” de las fuerzas armadas debido a la idea de orden que estas promovían y que la sociedad ansiaba desde la radicalización de la violencia política que había tenido lugar a mediados de la década del 70’.²³

Si bien, como señalaba el Informe CONADEP, la “identificación” del carácter judío por parte de los represores resultaba un agravante en el trato que el detenido recibiría en el Centro Clandestino de Detención, podría constituir una variable a considerar por los investigadores, que algunos de los jóvenes detenidos-desaparecidos, y sus familias, no tenían ningún vínculo o, incluso, rechazaran la identificación con lo “judío”.

²¹ Klich, “Política comunitaria ...”, *Op. Cit.*, pág.: 286.

²² Ver Barromi, Joel, “Israel frente a la dictadura militar argentina. El episodio de Córdoba y el caso Timerman”, en Senkman, Leonardo y Sznadger, Mario, *El legado del autoritarismo. Derechos humanos y antisemitismo en la Argentina contemporánea*. Buenos Aires, Nuevo Hacer, 1995; Mirelman, Victor, “Las organizaciones internacionales judías ante la represión y el antisemitismo en Argentina”, en Senkman y Sznadger, *El legado del ... Op. Cit.*; Senkman, Leonrado “Israel y el rescate de las víctimas de la represión”, en Senkman y Sznadger, *El legado del ... Op. Cit.*

²³ Armony, Ariel, “Mejor no hablar de ciertas cosas. Responsabilidad social y terrorismo de Estado en Argentina”, en *Revista Textos para pensar la realidad*, Año 3, N° 6. 2004, pág.: 16.

La solicitada firmada por la DAIA ocurre en momentos que el gobierno dictatorial denunciaba las campañas que tenían lugar en diversos países criticando las violaciones a los derechos humanos y convocando a un “boicot” para que no participaran los equipos de fútbol en el Mundial que tendría lugar en Argentina.

Las palabras pronunciadas por el Presidente de la DAIA, Nehemías Resnizky, ante la Asamblea que volvió a otorgarle el mandato por el bienio 1978-1980, parecieran ser esclarecedoras de esta hipótesis:

“Hemos triunfado en nuestro objetivo de preservar el normal desarrollo de la vida judía en sus diversas manifestaciones: educativa, religiosa, cultural, etc. Este ha sido siempre nuestro objetivo principal. No existe restricción alguna sobre la vida judía y la actividad sionista en Argentina. [...] Hemos reaccionado siempre ante cada ataque a la dignidad y la seguridad judías, ajustando nuestra respuesta a la cambiante situación política. [...] En las diversas etapas críticas el desarrollo político de nuestro país hemos evitado servir a intereses ajenos a aquellos específicamente relevantes a la comunidad judía. [...] Hemos resistido exitosamente los esfuerzos de nuestros enemigos por aislarnos y presentarnos como cuerpo extraño en nuestro país... Tomando en cuenta los acuciantes problemas nacionales, y el hecho de que la prioridad suprema es la lucha contra la subversión, no ha sido logro menor interesar al gobierno y a la opinión pública en la cuestión del antisemitismo y la propaganda nazi. Ello fue posible gracias a los estrechos contactos que mantenemos con diversos sectores de la sociedad, y en particular de las Fuerzas Armadas...”²⁴

La revisión de lo actuado: un nuevo informe y últimas iniciativas.

Catorce años después de la entrega del *Informe*, tras la apertura de los debates acerca de lo acontecido durante la dictadura militar y el conocimiento acerca de las formas que adquirió el terrorismo de Estado en Argentina, el Centro de Estudios Sociales de la DAIA inició un proyecto de investigación en el que intentó abordar la situación de los detenidos-desaparecidos judíos. Parte de este segundo *Informe* fue entregado en 1999 al juez español Baltasar Garzón. El mismo inscribe al terrorismo de Estado argentino dentro de las *prácticas genocidas*²⁵ reconocidas por el derecho internacional, dado el nivel de

²⁴ “Discurso del Dr. Nehemías Resnizky ante la Asamblea de la DAIA, que lo reeligió como presidente para el bienio 1978-1980”, en Senkman, Leonardo (comp.), *El antisemitismo en Argentina.*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1989, Pág.: 399-400.

²⁵ Uno de los miembros del equipo de investigación fue Daniel Feierstein, quien publicó, *a posteriori*, un trabajo donde definía la noción de *prácticas sociales genocidas* como “aquella tecnología de poder cuyo objetivo radica en la destrucción de las relaciones sociales de autonomía y cooperación y de la identidad de una sociedad, por medio del aniquilamiento de una fracción relevante de dicha sociedad y del uso del terror, producto del aniquilamiento para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios”.

sistematicidad y planificación con que una organización centralizada de poder decide eliminar a una fracción determinada de la población. La opción conceptual permite a los investigadores del CES-DAIA emparentar la dictadura militar con el nazismo.

En esta oportunidad, el *Informe* pretende destacar el carácter antisemita del régimen militar y sus consecuencias en el trato a los judíos detenidos en los CCD. Uno de los puntos para indicar esta particularidad del régimen refiere al “trato especial” brindado a los judíos durante la dictadura militar. Este es dividido, a los fines analíticos, en 5 tipos:

- a) Acciones antisemitas en el momento del secuestro o detención;
- b) Formas específicas de tortura y humillación a judíos durante su permanencia en los campos de concentración;
- c) Utilización de lenguaje, fraseología o simbología nazi;
- d) Interrogatorios “especiales” a judíos;
- e) Apoderamiento ilícito de bienes: extorsión”.²⁶

Sobre los puntos a) y b), aunque con más y nueva documentación, se repiten las formulaciones que ya hiciese la CONADEP. Pero el caso de *la utilización de lenguaje, fraseología y simbología nazi* sirve a fines del *Informe* para señalar que:

“Queda claro, entonces, que no se trataba de un <exceso> particular de algún represor, sino de una concepción y una práctica institucionalizadas dentro de las fuerzas de seguridad actuantes en aquellos años”.²⁷

En esta oportunidad la DAIA, a diferencia de aquel *Informe* de 1984, presenta la represión y las vejaciones a las que eran sometidos los detenidos judíos como prácticas antisemitas sistemáticas e institucionalizadas. En el caso de los interrogatorios, los investigadores se sirven de diversos testimonios para expresar que las preguntas realizadas en torno del “sionismo”, la “comprensión del idisch”, el “Plan Andina”, las características de las instituciones judías, entre otras, “dejan en claro la existencia de un plan sistemático,

Ver Feierstein, Daniel, *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina.*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007, pág.: 83.

²⁶ CES-DAIA, “Informe sobre la situación de los detenidos-desaparecidos judíos durante el genocidio perpetrado en Argentina”, en *Revista Índice*, N° 20, Buenos Aires, CES-DAIA, 2000, pág.: 305.

²⁷ CES-DAIA, “Informe sobre la situación de ...”, Op. Cit., pág.: 309.

dirigido a llevar a cabo tareas de inteligencia sobre las comunidades judías y sobre las personas de procedencia judía”.²⁸

El otro punto a destacar en pos de reseñar el carácter antisemita del gobierno militar es la sobre-representación de individuos judíos detenidos-desaparecidos. De aquella primera nómina, entregada por la DAIA en 1984 y que contenía el nombre de 195 personas, el último *Informe* señala que alrededor de 1300 es el número de las víctimas judías. La sobre-representación es producto de la comparación del porcentaje de la cantidad de judíos que forman parte de la población argentina durante el período dictatorial- entre el 0,8 y 1,2 %- y las estimaciones porcentuales de las víctimas judías sobre el total de los detenidos-desaparecidos- alrededor del 5%.²⁹

El tono general del *Informe* se sostiene sobre la siguiente premisa: “Queda claro, entonces que, si bien la figura del judío no era la figura central perseguida en aquel momento por los represores, constituía, sin duda alguna, una “víctima especial” particularmente expuesta al accionar represivo”.³⁰ Aunque, el giro interpretativo resalte la identificación de la dictadura militar con el régimen nazi:

“Resulta francamente sorprendente contrastar la metodología del genocidio desplegado por el nazismo con la metodología del genocidio en Argentina: en ambos casos, se buscó el ocultamiento de los cuerpos, la negación del nombre de las víctimas, la despersonalización durante el tiempo de la detención, la búsqueda de deshumanizar y degradar a las víctimas, el intento por “quebrar” sus últimas resistencias físicas, psíquicas y morales como requisito para su destrucción. Pero esta apropiación de las prácticas del nazismo no sólo se observa en las características implícitas de la operatoria sino en la explicitación verbal o simbólica de esta apropiación. Los numerosos testimonios sobre la presencia de svásticas en algunas salas de tortura o centros de detención, la autoadjudicación de identidad “nazi” por parte de muchos represores, la constante referencia a los campos de exterminio nazis por parte de quienes reproducían sus prácticas, no hacen más que reafirmar que esta apropiación fue absolutamente intencional y explícita”.³¹

²⁸ CES-DAIA, “Informe sobre la situación de ..., Op. Cit., pág.:311.

²⁹ CES-DAIA, “Informe sobre la situación de ..., Op. Cit., pág.: 313.

³⁰ CES-DAIA, “Informe sobre la situación de ..., Op. Cit., pág.: 312.

³¹ CES-DAIA, “Informe sobre la situación de ..., Op. Cit., pág.: 316.

La homologación de la experiencia de los judíos durante el nazismo a la de los individuos “detenidos-desaparecidos de origen judío” durante la última dictadura militar refuerza la ligazón de estos- los judíos- como víctimas sensibles en tiempos de persecución por parte del Estado. No obstante, el *Informe* no distingue las diferencias entre las políticas de exterminio de carácter “racial” y las persecuciones y represión por el carácter “político” de los sujetos. Aunque, a diferencia del primer *Informe*, este último reconoce el carácter antisemita generalizado del trato que recibían los detenidos-desaparecidos de origen judío e incrementa la nómina de las víctimas.

A su vez, la iniciativa que tuviera lugar para poder entregar un informe a la justicia española permitió la re-apertura del debate público- sobre todo entre diversos actores con distinto grado de institucionalización en la “comunidad” judía- acerca del rol de la DAIA durante la última dictadura militar. Esta nueva puesta en escena habilitó la concreción de nuevas iniciativas que confluirían- al menos hasta el momento- en los actos públicos de los que participarían los funcionarios del Estado nacional hacia fines del año 2007.

Como resultado del nuevo proyecto de investigación del CES, la DAIA crea, en el año 2001, una *Comisión para el estudio y análisis del rol de la institución durante el período 1976-1983*.³² Producto del trabajo de recopilación documental se constituyó un “*Archivo histórico sobre el rol de la DAIA frente a la dictadura militar, 1976-1983*”.³³ El profesor Haim Avni señala, en el informe que presenta el “Inventario del Archivo”, una serie de “recomendaciones” que deberían considerarse a los fines de la creación de este acervo documental. Entre los puntos se destacan tres potencialidades y una limitación de la tarea propuesta. Entre las primeras se reconocen: 1) realizar un esfuerzo sistemático para la recolección de documentación del/sobre el período, 2) reconocer a la DAIA como el

³² La Comisión se conformó el 12 de julio del 2001 y fue integrada por el presidente de la DAIA, Dr. José Hercman, y “distinguidos intelectuales”: Gregorio Klimovsky, Marcos Aguinis, Manuel Tenenbaum, Tova Schwartzman, Diana Sperling, Bernardo Klisberg, Leopoldo Schifrin, Natán Lerner, Leonardo Senkman y Daniel Colodenco.

³³ Como se propone en la introducción del “Inventario del Archivo”, las fuentes que constituyen su acervo provienen de los medios gráficos, nacionales, internacionales, de la prensa judía local, documentos desclasificados del Departamento de Estado Americano, del Centro de Estudios Legales y Sociales, y material obrante en el Seminario Rabínico de Buenos Aires. CES-DAIA, *Inventario del archivo histórico sobre el rol de la DAIA frente a la dictadura militar, 1976-1983*, Buenos Aires, CES-DAIA, s/f, pág.: 6.

organismo adecuado para llevar adelante el proyecto- por su reconocimiento nacional e internacional- y 3) que la documentación se encuentre disponible para la consulta pública.

A posteriori, una observación del profesor Avni advierte:

“Por otra parte excluí de mis sugerencias la posibilidad de que los investigadores del CES estén encargados de la preparación de un estudio propio sobre las actividades de la DAIA y de otras instituciones comunitarias judías referentes a los crímenes del Gobierno Militar del “Proceso”. Un tal estudio (sic), para ser serio y adecuadamente documentado deberá basarse de todos modos en la amplia documentación arriba mencionada, pero a pesar de todo este esfuerzo académico, aún cuando esté propiamente guiado por el Comité Académico de la DAIA , no escapará a las dudas y las críticas en cuanto a su imparcialidad. Por el contrario, el propuesto proyecto de Acervo Documental podrá apelar a la colaboración de estos mismos críticos, a la par con todos los demás del gran público, dejando a su disposición la posibilidad de elaborar sus propios estudios”.³⁴

No obstante, los “investigadores principales” del CES habían elaborado una serie de consideraciones sobre la actuación de la DAIA que eran presentadas en la investigación sobre el rol de la institución. El capítulo tres de la versión mimeográfica del *Informe* posee un apartado donde se consideran las “Actitudes y actuaciones de la DAIA durante el período 1976-1983 ante las denuncias sobre la detención y/o desaparición de judíos”. Allí se establece, a partir del análisis del *Informe* de 1984, la *Replica* de los familiares y las denuncias presentadas por familiares de detenidos-desaparecidos judíos a diversos organismos nacionales e internacionales, que la acción desarrollada por la DAIA tuvo “una actitud evasiva e indiferente” ante la demanda de los familiares.

“En la documentación se mencionan algunas actuaciones institucionales ante las autoridades militares pero en general los testimonios resaltan el limitado rol desplegado por la institución. Estas estaban orientadas a la presentación de listados de detenidos-desaparecidos, las declaraciones ante los organismos internacionales, el apoyo espiritual a los detenidos judíos en las cárceles y algunas declaraciones internas. Sin embargo ante la demanda concreta de los familiares de detenidos-desaparecidos, la institución de aquellos años tuvo en muchos casos una actitud evasiva o indiferente. Basta con señalar que la primera presentación oficial se realizó recién en 1979. Se negaba la cobertura legal

³⁴ CES-DAIA, *Inventario del archivo histórico sobre ...*, Op. Cit., pág.: 12.

necesaria, se dudaba de la condición judía del detenido-desaparecido y generalmente se consideraban estos reclamos como cuestiones de 'carácter político' ajenas a la misión institucional".³⁵

A su vez, entre las consideraciones se destacaba que la DAIA contó con posicionamientos públicos ambiguos frente a las políticas de la dictadura militar:

“Respecto de las declaraciones públicas, surgen posiciones que podrían expresar algunas contradicciones. Por un lado se realizaron críticas en algunos marcos y foros internacionales denunciando las violaciones a los derechos humanos, y por el otro surgían expresiones condescendientes con el gobierno de facto. En esta segunda dirección podríamos señalar las declaraciones del Presidente Nehemías Resnizky en la sesión plenaria del 17-11-77, refiriéndose a un proyecto del P.E.N sobre represión a la instigación al odio racial, quien afirmó: “esta presentación fue un aporte positivo a la imagen de nuestro país”. Con similar orientación, Mario Gorenstein durante el período que ejerció la Presidencia de la institución, sostuvo que “los actos antisemitas eran esporádicos en la Argentina”.”.³⁶

Sin embargo, atendiendo a las sugerencias expresadas por Avni, las consideraciones realizadas por los “investigadores principales” nunca se hicieron públicas. Si bien el *Informe* ha sido presentado en sucesivas oportunidades³⁷, las observaciones sobre el “rol de la DAIA” realizadas por el equipo de investigadores de la institución han permanecido en reserva. No obstante, las versiones originales del proyecto de investigación pueden encontrarse en el “*Archivo histórico sobre el rol de la DAIA frente a la dictadura militar, 1976-1983*”.

Otra de las iniciativas resultantes del proceso de apertura del debate acerca del rol de la DAIA durante la dictadura militar fue la entrega del “*Premio DAIA en reconocimiento a instituciones destacadas en impulsar la defensa de los Derechos Humanos*” a una serie de organismos de reconocida trayectoria pública. El 31 de agosto del 2005 recibirían el

³⁵ Archivo DAIA, “Evaluaciones preliminares y propuesta de trabajo del Centro de Estudios Sociales – DAIA”, elaborado por Dra. Marisa Braylan, Lic. Daniel Feierstein, M.A Adrián Jmelnizky y Prof. Miguel Galante, sin fecha, sin datos. (Mimeo)

³⁶ Archivo DAIA, “Evaluaciones preliminares y ...”, Op. Cit.

³⁷ La primera versión se editó en el N° 20 de la Revista Índice. Una versión definitiva se publicó durante el año 2007, cuando en la presentación hizo uso de la palabra el Dr. Eduardo Luis Duhalde.

reconocimiento miembros de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la B'nai B'rith Argentina, la Fundación Poder Ciudadano y el Movimiento Judío por los Derechos Humanos. Quien recibiría el galardón por este último organismo, Pedro Resels, rechazaría el premio condenando la falta de “una pública, sincera y profunda autocrítica”.³⁸

La noticia sobre la negativa de Pedro Resels aparecería entre las páginas de un importante semanario de la prensa comunitaria, *Nueva Sión*.³⁹ El redactor del artículo tomaba posición en el debate sobre el rol de la DAIA durante la dictadura y, enfáticamente, acerca de las actuales acciones y prácticas que la institución de la “comunidad” judía produce en torno de su quehacer durante el terrorismo de Estado. Guillermo Lipis presentará el relato sobre lo acontecido durante el acto caracterizando quiénes son los contendientes:

“La historia no es nueva, en todo caso se trata de otro capítulo entre dos sectores antagónicos de la comunidad que volvieron a demostrar una manifiesta imposibilidad de diálogo y comprensión. Unos, la DAIA, tratando de ocultar maquiavélicamente la falta de autocrítica respecto de la actuación de sus dirigentes durante la dictadura; y otros, el MJDH, no resignando las banderas históricas de su lucha, a pesar de las serias diferencias internas entre sus máximos dirigentes”.⁴⁰

No obstante, en el mismo periódico pueden encontrarse una serie de intervenciones promovidas por los dirigentes de las organizaciones centralizadoras de la vida judía, que tendían a poner en un lugar destacado de la agenda de conmemoraciones la cuestión de los “detenidos-desparecidos judíos”. Durante el año 2004, por ejemplo, se instaló una placa

³⁸ Lipis, Guillermo, “¿Ingenuos o maquiavelos de 70 años?”, en *Nueva Sión*, 1 de septiembre de 2005.

³⁹ Resulta interesante destacar que para el articulista la noticia no tuvo su “justa repercusión” ya que la negativa de Resels no alcanzó estado público en los medios de gran alcance. “¿Por qué lo aceptaron si sabían que iban a rechazarlo?, consultó *Nueva Sión* a una fuente del Movimiento. Porque si lo aceptábamos, ¿dónde íbamos a decir lo que dijimos? Y la fuente tenía razón. A tal punto tenía razón que ni siquiera el periódico *Página/12*, bastión defensor de los Derechos Humanos en mejores épocas del periódico (pero aún vinculado a Fernando Sokolowicz, co fundador del MJDH) le dio centimetrage destacado al episodio”. Ver Lipis, “¿Ingenuos o ...?, Op. Cit.

No obstante, el periódico *Página/12* dedicó un artículo al rechazo del premio. Ver Kollman, Raúl, “Cuentas no saldadas”, *Página/12*, 3 de septiembre de 2005.

⁴⁰ Ver Lipis, “¿Ingenuos o ...?, Op. Cit.

que recuerda a los “desaparecidos judíos” en Argentina⁴¹; la DAIA otorgó el premio en reconocimiento a instituciones destacadas en impulsar la defensa de los Derechos Humanos a Rosa Roisinblit, de Abuelas de Plaza de Mayo;⁴² y se realizó el primer homenaje a los “detenidos-desaparecidos judíos”.⁴³ Incluso, durante el desarrollo de este último acto, se hicieron presentes una apreciable cantidad de personalidades que otorgaban reconocimiento público a, por un lado, la cuestión de los “detenidos-desaparecidos judíos” y, por el otro, las iniciativas llevadas a cabo por la dirigencia “comunitaria”.⁴⁴

Estas prácticas, tendientes a reactualizar las “formas de la memoria” acerca del pasado reciente y, a su vez, resignificar las acciones desplegadas por las instituciones durante el período dictatorial, se incrementaron durante los años posteriores. En el año 2005, por ejemplo, volvió a realizarse el acto de recordación a los desaparecidos judíos en el edificio de la AMIA- donde también se encuentran las oficinas de la DAIA.⁴⁵ Durante el 2006, al conmemorarse los treinta años del golpe militar, una serie de declaraciones, documentos, homenajes e intervenciones urbanas se suscitaron en el seno de las instituciones y organizaciones de la “comunidad” judía.⁴⁶ Hacia fines del 2007, se realizó un nuevo acto en homenaje a los “desaparecidos de origen judío” en la sede de la AMIA⁴⁷, se presentó el *“Informe sobre la situación de los detenidos-desaparecidos judíos durante el*

⁴¹ “28 años para un reconocimiento oficial. AMIA con los familiares de desaparecidos judíos”, *Nueva Sión*, 24 de marzo de 2004.

⁴² Lipis, Guillermo, “Premiaron a “Abuelas de Plaza de Mayo” pero no presentan el informe de la Comisión de análisis de sus acciones durante la dictadura”, *Nueva Sión*, 13 de julio de 2004.

⁴³ Lichtman, Bárbara, “Tardío, pero justo”, *Nueva Sión*, 8 de diciembre de 2004.

⁴⁴ Estuvieron presentes el Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, la senadora Cristina Fernández, el músico León Gieco, Ernesto Sábato, Daniel Filmus, Felipe Solá, Carlos Kunkel, Jorge Taiana, Eduardo Luis Duhalde, José Nun, Estela de Carlotto y el embajador israelí, Rafael Eldad. Ver Lichtman, “Tardío, pero ...”, Op. Cit.

⁴⁵ “Homenaje comunitario. Desaparecidos argentinos de origen judío”, *Nueva Sión*, 8 de diciembre de 2005.

⁴⁶ Ver Kitzis, Laura, “Vencidos pero no olvidados”, *Nueva Sión*, 22 de marzo de 2006; Asociación de Familiares de Desaparecidos Judíos en Argentina, “Resignificar el pasado para construir el futuro”, *Nueva Sión*, 22 de marzo de 2007; “Homenaje de la AMIA”, *Nueva Sión*, 22 de marzo de 2006; “La República sigue herida”, *Nueva Sión*, 12 de abril de 2006; Guterman, Tulio, “Recuerdan a Gregorio “Guyo” Sember”, *Nueva Sión*, 22 de mayo de 2006; “Homenaje en el Parque Indoamericano”, *Nueva Sión*, 3 de octubre de 2006; Goldman, Daniel, “Demonios”, *Nueva Sión*, 8 de diciembre de 2006.

⁴⁷ “Continúa el reclamo por justicia”, *Nueva Sión*, 7 de diciembre de 2007.

genocidio perpetrado en Argentina, 1976-1983”⁴⁸ - que tuviera lugar el 21 de noviembre del 2007 en el Auditorio Emilio Mignone-y se inauguró una escultura “a la memoria de las víctimas judías de la dictadura militar en la Argentina” en el Cementerio Israelita de la Tablada.⁴⁹

Durante el desarrollo de este último acto, Luis Eduardo Duhalde destacó, en sintonía con el *Informe* del CES-DAIA, que:

“La memoria de las víctimas judías de la dictadura, se hermana con las víctimas de la Shoá (Holocausto), con las de la Embajada de Israel en Buenos Aires y la AMIA, como expresiones brutales de un antisemitismo que nos obliga a todos los argentinos a la lucha por evidenciarlo y erradicarlo definitivamente”.⁵⁰

Las disputas por la forma que adquiriría la “recordación de los detenidos-desaparecidos judíos” cerraría, hacia fines del año 2007, con una serie de actos en las que un funcionario del Estado- cuya legitimidad pública en la defensa de los derechos humanos es reconocible- consideraría positiva la revisión de los actuado encarada por los dirigentes de la DAIA y, también, emparentaría la experiencia de los judíos muertos durante el Holocausto con los “detenidos-desaparecidos judíos” durante la última dictadura militar.⁵¹ En el panteón de los recuerdos, en el Cementerio Israelita la Tablada, se podría observar la

⁴⁸ Ver Lipis, Guillermo, “Nunca más indiferencia, nunca más pasividad”, *Nueva Sión*, 22 de noviembre de 2007.

⁴⁹ Lipis, Guillermo, “Somos aquello que recordamos”, *Nueva Sión*, 3 de diciembre de 2007. En el acto de inauguración del monumento estuvo presente, al igual que en la presentación del informe del CES-DAIA, el secretario de Derechos Humanos de la Nación, Eduardo Luis Duhalde. Durante su alocución el funcionario emparentó las “políticas de la memoria”- un estandarte de la gestión kirchnerista- con “el papel que ha ejercido la memoria en la historia del pueblo de Israel”. De esta forma, como observamos anteriormente, la presencia de un alto funcionario del Estado jerarquizaba el acto dándole reconocimiento público a la cuestión de los “detenidos-desaparecidos judíos” y a los organizadores del evento. Ver, Lipis, “Somos aquello ...”, Op. Cit; “Acto en recordatorio a desaparecidos judíos”, *Página/12*, 2 de diciembre de 2007; “Homenaje a las víctimas judías”, *Página/12*, 3 de diciembre de 2007.

⁵⁰ “Acto en recordatorio ...”, Op. Cit.

⁵¹ Asimismo, la simbiosis o la puesta en relación de las desapariciones en Argentina con la Shoá y el atentado a la AMIA se verifican también en el Parque de la Memoria donde los tres espacios para el recuerdo conjugan a las primeras- los desaparecidos-, con los "justos entre las naciones" y a las víctimas de los atentados a la Embajada de Israel (1992) y la AMIA (1994).

escultura de Ernesto Pesce entre las dedicadas a las víctimas de los atentados a la Embajada de Israel en Buenos Aires y la sede de la AMIA.

Conflicto, memoria y víctimas: algunas consideraciones finales

El presente trabajo intentó abordar los discursos y representaciones sobre los “detenidos-desaparecidos judíos” y la actuación de la DAIA en torno a éstos, a partir de dos *Informes* producidos por la misma institución, la *Réplica* de los familiares de “detenidos-desaparecidos de origen judío” y una serie de actos conmemorativos que tuvieron lugar entre el 2004 y el 2007. Más allá de todo juicio, el análisis intenta comprender cuáles son las particularidades de cada uno de ellos en relación al contexto y las perspectivas de los actores. Aunque la reflexión es un tanto magra, pues no hay muchos trabajos realizados sobre la particularidad del “caso judío” durante la dictadura militar- exceptuando los trabajos que aquí fueron citados.

El “*Informe especial sobre detenidos y desaparecidos judíos, 1976-1983*”, presentado en 1984, resalta la acción de la DAIA en torno la cuestión de los “judíos detenidos-desaparecidos” y cuáles fueron las acciones desarrolladas para conservar el funcionamiento de la vida institucional judía en el país. El acento fue puesto, particularmente, en destacar públicamente el papel activo de la DAIA durante el período. El mismo se produce en los tiempos en que la CONADEP realizaba sus investigaciones sobre las características que había adquirido el terrorismo de Estado y, en consecuencia, puede notarse una lógica institucional, por parte de la DAIA, de sumarse a estos nuevos aires.⁵²

Al destacar la DAIA su rol activo frente a la sociedad civil e internacional, se estableció un conflicto con los familiares de las víctimas y otras organizaciones “comunitarias” que derivó en la publicación de algunas solicitadas y los primeros trabajos de investigación. Mientras que unos daban testimonio de la desatención de la que fueron objeto, otros ponían en cuestión el relato acerca del compromiso institucional con la defensa de los derechos humanos de las víctimas judías del terrorismo de Estado.

⁵² Incluso Klich señala, a manera de crítica, que el *Informe* no se dirigió a los familiares de las víctimas, sino a la Comisión Investigadora y otros organismos de gobierno y de la sociedad civil. Ver Klich, “Política comunitaria ...”, Op. Cit., pág.: 278.

Pero, como advierten los familiares de las víctimas, no hay una condena explícita a la dictadura militar en el primer *Informe* presentado por la DAIA. Por el contrario, el segundo *Informe* pone en el centro de la descripción del rasgo más salvaje de la represión ilegal, llegando a equipararla con las formas despersonalizadas y deshumanizadoras de la muerte administrada por el Estado y cuyo cenit fue el exterminio nazi. Pero esta descripción, que sirve a los fines condenatorios de la dictadura militar, se realiza sin hacer mención alguna a lo actuado por la DAIA durante el período. ¿Por qué la acción de la DAIA es representada como activa en el primer *Informe* y silenciada, tras las críticas, en el segundo?

La respuesta no parecería ser fácil. Los quince años que distan entre uno y otro *Informe* posibilitaron una reconstrucción más sistemática de lo acontecido. Esa reconstrucción, por parte de los “investigadores principales”, puede ser comprendida como aquello que Michael Pollak denomina *trabajo de encuadramiento* de la memoria.⁵³ Entendiendo a la memoria como una operación colectiva sobre los acontecimientos y las interpretaciones del pasado que se quiere salvaguardar, integrándolas en modos de definir y reforzar, de manera más o menos consciente, lazos de pertenencia y fronteras sociales entre diversos colectivos sociales.⁵⁴

Como pudimos observar en el desarrollo del trabajo, la tarea de *encuadramiento* necesita de “actores profesionalizados, profesionales de tal o cual organización de la que son miembros”.⁵⁵ Para nuestro caso, el *Informe* producido por los miembros del CES, en 1999, permite resignificar las consideraciones acerca de la condición de “víctimas” y lo acontecido con los “detenidos-desaparecidos judíos” durante la última dictadura militar. Más afín a los enunciados formulados en la *Replica* por la Asociación de Familiares de Desaparecidos Judíos, las representaciones y la condena en torno al terrorismo de Estado ocuparán el centro de la narrativa.

Sin embargo, las prácticas y acciones llevadas a cabo por los dirigentes de la DAIA durante el período dictatorial continuaron silenciadas. Actualmente, el acceso al “*Archivo histórico sobre el rol de la DAIA*” es público. El mismo cuenta con catorce cajas que

⁵³ Pollak, Michael, “Memoria, olvido, silencio”, en Pollack, Michael, Memoria, olvido, silencio., La Plata, Editorial Al Margen, 2006, pág.: 25-29.

⁵⁴ Pollak, “Memoria, olvido, ...”, Op. Cit., pág.: 25.

⁵⁵ Pollak, “Memoria, olvido, ...”, Op. Cit., pág.: 26.

guardan un material valioso para la investigación. No obstante, resulta sobresaliente que en el “Archivo” no se haya depositado documentación original de la DAIA; aún cuando el objetivo del acervo fue “analizar el rol de la institución durante el período 1976-1983”.⁵⁶

En este sentido, el *trabajo de encuadramiento* efectuado por el equipo de CES-DAIA produjo una nueva narrativa acerca de lo acontecido que reactualizó la representación de los “detenidos-desaparecidos judíos” como “víctimas”, en primer lugar, del terrorismo de Estado y, en segundo término, como “víctimas” genéricas del antisemitismo. La homologación con la experiencia del Holocausto y los atentados de la Embajada de Israel en Buenos Aires y la sede de la AMIA- confirmada, incluso, por el funcionario estatal- permitió “judeizar” a un conjunto apreciable de individuos que fueron afectados por el terrorismo de Estado en Argentina.

Si bien los conflictos y las voces disonantes no se acallaron, tras la publicación del último *Informe* de la DAIA, la presencia de un diverso auditorio, la alocución del Secretario de Derechos Humanos de la Nación y representantes de la dirigencia “comunitaria” judía, permiten proponer el reconocimiento de un nuevo consenso acerca de la cuestión de los “detenidos-desaparecidos judíos”. No obstante, valdría la pena atender las consideraciones realizadas por Pollak:

“Resulta evidente que las memorias colectivas impuestas y defendidas por un trabajo especializado de encuadramiento, sin ser el único factor aglutinador, son, ciertamente, un ingrediente importante para la perennidad del tejido social y de las estructuras institucionales de una sociedad. Así, el denominador común de todas esas memorias y también las tensiones entre ellas intervienen en la definición del consenso social y de los conflictos en un determinado momento coyuntural. Pero ningún grupo social, ninguna institución, por más estables y sólidos que puedan parecer, tienen su perennidad asegurada”.⁵⁷

⁵⁶ Excepto la “CAJA CDR14 – ARCHIVO PRESENTADO POR EL DR. RESNIZKY”, en el que se encuentran diversas publicaciones, boletines informativos y publicaciones periódicas de la comunidad judía. La ausencia de material, según han explicado al investigador, se debe a que el mismo fue devastado tras el atentado que sufriera el edificio de la AMIA en 1994. Sin embargo, llama la atención que durante el proceso de búsqueda para la conformación del “Archivo histórico sobre el rol de la DAIA, no se hayan consultado otros acervos en busca de algunos de estos documentos. Por ejemplo, en el Archivo IWO se pudieron hallar una cantidad considerable de Boletines Informativos de la DAIA que fueron producidos guante el período.

⁵⁷ Pollak, “Memoria, olvido, ...”, Op. Cit., pág.. 28.